

UNIVERSIDAD  
DE CHILE



CONVOCA A ELECCIÓN DE  
REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO  
ACADÉMICO, DE LOS ESTUDIANTES Y DEL  
PERSONAL DE COLABORACIÓN ANTE EL  
SENADO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0608.

SANTIAGO, 25 DE ABRIL DE 2018.



**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; en el D.S. N°266 de 2014, del Ministerio ya citado; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°0044208 de 2017; el D.U. N°004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; en el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; el D.U. N°0028421 de 2014; D.U. N°0026324 y D.U. N°0047314, ambos de 2015; D.U. N°0022583 de 2016; D.U. N°0023343 y D.U. N°0034076, ambos del 2017; Oficio SU N°067, de 4 de abril de 2018, del Sr. Vicepresidente del Senado Universitario, y Oficio N°1229, de 24 de abril de 2018, del Sr. Prorector y Presidente de la Junta Electoral Central.

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que los órganos superiores de la Universidad constituyen las instancias encargadas de dirigir y gestionar, impulsando el desarrollo académico institucional y de sus miembros; también se encargan de normar y proyectar la Universidad, estableciendo las políticas generales, en procura del cumplimiento de su misión y de su desarrollo coherente, transversal y de excelencia. Residen estas funciones en el Rector, en el Consejo Universitario y en el Senado Universitario.
- 2°. Que el Senado Universitario es el órgano colegiado encargado de ejercer la función normativa de la Universidad. Tiene como tarea fundamental establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas.
- 3°. Que el Senado Universitario, en cuanto órgano representativo de la comunidad universitaria, está integrado, además del Rector que lo preside, por 36 miembros, de los cuales 27 son académicos, 7 estudiantes y 2 representantes del personal de colaboración. Los integrantes del Senado Universitario son elegidos por sus respectivos pares, de conformidad al Reglamento General de Elecciones y Consultas.
- 4°. Que el término del mandato de los actuales integrantes del Senado Universitario concluye el 14 de agosto de 2018, por lo que se hace necesario convocar, con la debida anticipación, al proceso para elegir a los próximos integrantes de este Órgano Superior de la Institución.
- 5°. Que, conforme al artículo 7° del Decreto Universitario N° 004522 de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, corresponde al Rector convocar las elecciones de los integrantes del Senado Universitario, de Decanos y de Directores de Instituto dependientes de Rectoría.





- 6°. Que, de acuerdo al literal b) del artículo 19 del Estatuto Universitario, al Rector le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**RESUELVO:**

- 1°. Convócase a elección de representantes de los estamentos Académico, de los Estudiantes y del Personal de Colaboración ante el Senado Universitario, para el martes 19 de junio de 2018, con la salvedad que las votaciones de los académicos y personal de Colaboración del Hospital Clínico de la Universidad de Chile y de los estudiantes de toda la Universidad, se efectuarán el lunes 18 y el martes 19 de junio de 2018.

En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el viernes 6 de julio de 2018, no obstante, las votaciones de los académicos y personal de Colaboración del Hospital Clínico de la Universidad de Chile y de los estudiantes de toda la Universidad, se efectuarán el jueves 5 y el viernes 6 de julio de 2018.

El proceso eleccionario se registrá por las normas del D.U. N° 004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

- 2°. De acuerdo a lo establecido en el inciso tercero y cuarto del artículo 24 de los Estatuto de la Universidad de Chile y al artículo 50 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, corresponde elegir, por sus respectivos pares, a veintisiete académicos, siete estudiantes, y dos representantes del personal de colaboración.

Los integrantes académicos del Senado Universitario se elegirán mediante dos modalidades: por unidades académicas y en forma transversal por el conjunto del cuerpo académico de la Universidad.

Se elegirá un integrante académico por cada Facultad y uno por los Institutos dependientes de Rectoría, considerados conjuntamente. La Facultad con el mayor número de Jornadas Completas Equivalentes elegirá dos miembros adicionales. La Facultad con el segundo mayor número de Jornadas Completas Equivalentes elegirá un miembro adicional. Para estos efectos, la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico de la Universidad se considerarán conjuntamente, como una unidad académica.

Se elegirán nueve integrantes académicos mediante el sufragio transversal de todos los académicos de la Universidad.

- 3°. De conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de representantes ante el Senado Universitario, estará constituido de la siguiente forma:

- a) El claustro para las elecciones de académicos ante Senado Universitario estará constituido por todas las jerarquías de académicos, de cualquier categoría, con un nombramiento de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria correspondiente, es decir, con fecha máxima de ingreso el día 25 de octubre de 2017 y no deberán haberse retirado de la Universidad con posterioridad al día 25 de abril de 2018.



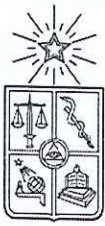
- i. Académicos que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores eméritos y aquellos con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.
- ii. Académicos con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.
- iii. Académicos con un nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

La ponderación se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la presente fecha de convocatoria a elección, es decir, al día 25 de octubre de 2017.

Con todo, de conformidad al artículo 12 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, en las elecciones de integrantes académicos transversales del Senado Universitario la carga horaria para ponderar el voto se determinará sumando todas las horas académicas con nombramiento en la Universidad. En consecuencia, los académicos con nombramiento en más de una Facultad o Instituto dependiente de Rectoría tendrán derecho a emitir sólo un sufragio en dichas elecciones y estarán inscritos en la unidad académica donde sirvan un mayor número de horas y, en caso de igualdad, allí donde tengan el nombramiento más antiguo.

En las elecciones de integrantes académicos por unidades académicas, para ponderar el voto, se considerarán sólo las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

- b) El claustro para la elección de estudiantes ante el Senado Universitario, estará constituido por todos los estudiantes regulares de Pregrado y Posgrado al miércoles 25 de abril de 2018 y que no se hubieren retirado de la Universidad con posterioridad a esta fecha. Se entenderá por posgrado los estudios conducentes a los grados de Magister y Doctor y al Título Profesional Especialista, regulados en la normativa universitaria vigente. En las elecciones de Senado Universitario el voto de los estudiantes será igualitario.
  - c) El claustro elector del personal de colaboración estará constituido por aquéllos que posean un nombramiento de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria correspondiente, es decir, con fecha máxima de ingreso el día 25 de octubre de 2017 y no deberán haberse retirado de la Universidad con posterioridad al día 25 de abril de 2018.
- 4°. Establézcase el siguiente calendario para la elección de integrantes Académicos, de los Estudiantes, y del personal de Colaboración ante el Senado Universitario:
- a) Publicación de la nómina del claustro elector: desde el jueves 17 de mayo de 2018 hasta el jueves 24 de mayo de 2018, en lugares visibles y concurridos por académicos, estudiantes y personal de colaboración. Asimismo, la Junta Electoral Central deberá publicar la nómina en la página web institucional y, además, enviar dicha información por correo electrónico a todos los integrantes de la comunidad universitaria. Para efectos de la publicación en los referidos



- lugares visibles y concurridos, la Junta Electoral Central deberá remitir las respectivas nóminas de electores a las unidades a más a tardar el día 16 de mayo de 2018.
- b) Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Central: jueves 24 de mayo de 2018.
  - c) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos: lunes 28 de mayo 2018.
  - d) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: martes 29 de mayo 2018.
  - e) Plazo de presentación de candidaturas (Candidatos académicos por unidades ante la respectiva Junta Electoral Local y Candidatos académicos transversales, estudiantes y el personal de colaboración ante la Junta Electoral Central): Desde el día miércoles 30 de mayo de 2018 y hasta las 17 horas del jueves 31 de mayo de 2018.
  - f) Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local (candidatos académicos por unidades) y de la Junta Electoral Central (candidatos académicos transversales, estudiantes y personal de colaboración): lunes 4 de junio de 2018.
  - g) Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: martes 5 de junio de 2018.
  - h) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Central, impugnaciones o reconsideración, según sea el caso, del pronunciamiento provisional de candidaturas: hasta las 18 horas del jueves 7 de junio de 2018.
  - i) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central de las impugnaciones o reconsideración, según sea el caso: viernes 8 de junio de 2018.
  - j) Publicación nómina definitiva de candidatos: viernes 8 de junio de 2018.
  - k) Periodo de voto anticipado: viernes 15 de junio de 2018.
  - l) Primera Vuelta: martes 19 de junio de 2018, con la salvedad que las votaciones de los académicos y personal de Colaboración del Hospital Clínico de la Universidad de Chile y de los estudiantes de toda la Universidad, se efectuarán el lunes 18 y el martes 19 de junio de 2018.
  - m) Escrutinio: martes 19 de junio de 2018.
  - n) Publicación resultado provisorio de la elección: miércoles 20 de junio de 2018.
  - ñ) Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización de escrutinios: viernes 22 de junio de 2018.
  - o) Plazo Máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: lunes 25 de junio de 2018.
  - p) Plazo máximo de publicaciones del resultado definitivo de la elección y de proclamación de candidatos electos, y en caso de corresponder eventual llamado a la Segunda Vuelta: martes 26 de junio de 2018.
  - q) Eventual periodo de voto anticipado para la segunda vuelta: miércoles 4 de julio de 2018.
  - r) Eventual segunda vuelta: vuelta 6 de julio de 2018, con la salvedad que las votaciones de los académicos y del personal de colaboración del Hospital Clínico de la Universidad de Chile y de los estudiantes de toda la Universidad, se efectuarán el jueves 5 y el viernes 6 de julio de 2018.
  - s) Eventual escrutinio de Segunda Vuelta: viernes 6 julio de 2018.
  - t) Eventual publicación del resultado provisoria de Segunda Vuelta: lunes 9 de julio de 2018.
  - u) Eventual plazo Máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y la realización de escrutinios de Segunda Vuelta: miércoles 11 de julio de 2018.





UNIVERSIDAD  
DE CHILE

- v) Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): **viernes 13 de julio de 2018.**
- w) Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidatos electos: **martes 17 de julio de 2018.**

Anótese, comuníquese y regístrese.



FERNANDO MOLINA LAMILLA  
DIRECTOR JURIDICO

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR  
RECTOR